

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 848.1

HUEPIL, Junio 01 del 2011.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El contrato de arrendamiento de fecha 03 de Mayo suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Sra. Juana Nancucheo Estrada.
- e) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra c) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara y la sra. Juana Nancucheo Estrada.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 24.763 mensuales al sub.22, Item 09, Asig. 002 "Arriendo de edificios" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

JVJ/FMMB/MWC/cil

I. MUNICIPIALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Huelpil, a 03 de Mayo Del 2011 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, corporación de Derecho Publico, RUT 69.141.800-6, representa por su alcalde don JAIME VELOSO JARA, Ingeniero Civil, cédula de Identidad N° 9.248.944-2, domiciliado en Diego Portales N° 258 de Huelpil, comuna de Tucapel y doña Juana Maria Nancucheo Estrada, RUT. 2.757.836-5 domiciliada en la comuna de Tucapel, Calle Andalien N° 277, Chillancito, de Concepción, quienes han convenido lo siguiente :

PRIMERO: Las partes celebraron con fecha 19 de Abril de 2004, un contrato de arrendamiento en cuya virtud doña Juana Nancucheo Estrada, en adelante "la arrendadora" da en arrendamiento inmueble de su propiedad ubicado en la comuna de Tucapel, en pasaje Latorre N° 873, Pob. La Esperanza de la Localidad de Tucapel, a la I. Municipalidad de Tucapel, en adelante "la arrendataria", por un término de 2 años a contar del 1° de mayo de 2004, terminado el 1° de mayo de 2006, el cual ha sido prorrogado anualmente siendo la última prórroga hasta el 2 de Mayo del 2011.

SEGUNDO : El inmueble singularizado en la cláusula anterior, se destina a actividades comunitarias, en particular para realizar programas sociales, de capacitación y servicios a la comunidad.

TERCERO : Por este acto, las partes convienen en prorrogar el contrato de arrendamiento, que recae en el inmueble antes singularizado, por el término de un año a contar del 03 de mayo de 2011 y terminará el 02 de mayo del 2012. El monto de la renta será de \$ 24.763.- (\$ 23.995 reajustado en 3.2% IPC de los últimos 12 meses) mensuales. El pago de la renta se realizará por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, debiendo pagar oportunamente la arrendataria los consumos de agua potable y energía eléctrica.

CUARTO : En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen vigentes las cláusulas pactadas en el contrato inicial.

QUINTO: Para todo los efectos legales del presente contrato las partes prorrogan jurisdicción para ante sus tribunales de justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno un poder de la arrendadora

JUANA MARIA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA

